



RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 134-2016-MPHy

Caraz, 23 MAR 2016

VISTOS: El informe N° 0058-2016-MPHy/05.20, presentado por el Gerente de Planeamiento y Presupuesto de la municipalidad Provincial de Huaylas; y,

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo dispuesto por el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, siendo esa facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, la Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, en su artículo 71°, numeral 71.1 señala que las entidades, para la elaboración de sus planes operativos Institucionales y Presupuestos Institucionales, deben tomar en cuenta su Plan Estratégico Institucional (PEI), el cual debe ser concordándose con el Plan Estratégico de Desarrollo Nacional (PEDN), los Planes Estratégicos Sectoriales Multianuales (PESEM), los planes de Desarrollo Regional Concertados (PDRC) y los Planes de Desarrollo Local Concertados (PDLC), según sea el caso;

Que, mediante Decreto Legislativo N° 1088, Ley del Sistema Nacional de Planeamiento Estratégico y del Centro Nacional de Planeamiento Estratégico se crea el centro Nacional de Planeamiento Estratégico – CEPLAN, como el órgano rector y orientador del Sistema Nacional de Planeamiento Estratégico;

Que, por Resolución de Presidencia del Consejo Directivo N° 23-2014-CEPLAN/PCD, se aprueba la Directiva N°001-2014-CEPLAN, Directiva General del Proceso de Planeamiento Estratégico del Sistema Nacional, de Planeamiento Estratégico, que tiene por objetivo, establecer los principios, normas, procedimientos e instrumentos del proceso de Planeamiento Estratégico en el marco del sistema de Planeamiento Estratégico;

Que, el artículo 6° de la precitada Directiva establece que el órgano resolutorio es la máxima autoridad ejecutiva o normativa de cada entidad de la administración pública, competente para aprobar los planes estratégicos, de conformidad con las normas que rigen; siendo una de sus funciones, designar a la Comisión de Planeamiento Estratégico y comunicarlo al CEPLAN;

La Comisión de Planeamiento Estratégico de la Municipalidad Provincial de Huaylas tendrá las función de : a) Coordinar, guiar, acompañar y validar el proceso de planeamiento estratégico, con el Equipo técnico de planeamiento; b) Revisar, aportar y dar la conformidad a los productos generados por el equipo técnico en aplicación de la metodología aplicable al proceso en mención.

Que, dado que de acuerdo al Artículo 83° del Reglamento de Organización y Funciones, la Gerencia de Planificación y Presupuesto es el órgano responsable de Asesorar en la formulación y evaluación del Plan Estratégico Institucional –PDI, Plan de Desarrollo





Concertado; constituyendo el órgano de planeamiento, por lo cual es el órgano competente para realizar la presente solicitud, y conformar al equipo Técnico de Planeamiento estratégico. El cual tendrá las siguientes funciones: a) documentar y sistematizar el proceso metodológico de elaboración del Plan Estratégico Institucional y el Plan Operativo Institucional; b) elaborar los productos requeridos en cada etapa de la formación del Plan Estratégico Institucional y el Plan Operativo Institucional; c) Redactar los Informes de las Sesiones y talleres que se realicen a lo largo de todo el proceso; d) dirigir los talleres de validación; e) Coordinar permanentemente con el equipo de asesoría y acompañamiento técnico del CEPLAN; f) Formular el proyecto de plan Operativo Institucional y presentarlo a la comisión de planeamiento Estratégico para su aprobación;

Que, por las consideraciones expuestas y estando a lo dispuesto por las normas legales citadas, así como dentro de las facultades atribuidas por el numeral 6 del Artículo 20º de la Ley Orgánica de Municipalidades Nº 27972;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR el Plan de acción y cronograma de actividades, para la formación del Plan Estratégico Institucional (PEI) para el periodo 2016-2018.

ARTÍCULO SEGUNDO.- DESIGNAR la comisión de Planeamiento Estratégico de la Municipalidad Provincial de Huaylas, encargada de la validación del Plan Estratégico Institucional, la misma que estará integrada por los siguientes funcionarios:

GERENTE MUNICIPAL
SECRETARIO GENERAL
COMISIÓN DE REGIDORES DE PLANIFICACIÓN, RECAUDACIÓN, TRIBUTACIÓN, Y PRESUPUESTO.
GERENTE DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA Y RENTAS

ARTÍCULO TERCERO.- CONFORMAR el Equipo Técnico de Planeamiento Estratégico de la Municipalidad Provincial de Huaylas, encargado de elaborar el Plan Estratégico Institucional, el mismo que estará integrado por:

GERENTE DE PLANIFICACIÓN Y PRESUPUESTO
EL PLANIFICADOR O EL QUE HAGA SUS VECES

ARTÍCULO CUARTO.- COMUNICAR la presente resolución al Centro Nacional de Planeamiento Estratégico – CEPLAN.

ARTÍCULO QUINTO.- NOTIFICAR en el modo y forma de ley, con la presente resolución, para los fines legales pertinentes;

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.


 MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAYLAS - CARAZ
 ALCALDE PROVINCIAL
Renzon Martínez Canchumani
 ALCALDE PROVINCIAL

